



HECHO ESENCIAL

Santiago, 3 de octubre de 2012

ET 7 5 2

**Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.
Inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 160**

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 – piso 8
Santiago

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL de Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.

De nuestra consideración:

En mi calidad de Gerente General de Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores N°18.045, y a la Norma de Carácter General N°30, en relación con lo dispuesto en la letra A del 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°284, ambas de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el directorio de la sociedad, por la presente comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Que el directorio de Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. celebrado con fecha 3 de octubre de 2012, aprobó por la mayoría absoluta de sus miembros la celebración de un contrato de prestación de servicios con la sociedad relacionada Compax Concesiones S.A., en virtud del cual dicha sociedad prestará a la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. servicios de apoyo en la gestión de administración general y contable, y en la administración de los contratos de concesión y de financiamiento, obligándose a emitir informes de cuentas y de gestión mensuales. Los honorarios a cuyo pago se obliga Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. por dicho contrato, ascienden a la suma mensual del equivalente en pesos de UF 720 (setecientos veinte unidades de fomento), más IVA.

El mencionado contrato de prestación de servicios fue suscrito con fecha 3 de octubre de 2012 e iniciará su vigencia con fecha 1° de octubre de 2012, por un plazo de duración inicial que concluye con fecha 20 de diciembre de 2014, con posibilidad de renovación automática por un plazo de 2 años adicionales, salvo que alguna de las partes manifestara por escrito su intención de ponerle término con una antelación de 60 días.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Jorge Cornejo Villalobos
Gerente General

Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.